

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPAT S.A.**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**

**N° 001-2021-OCI/9026-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
EPS EMAPAT S.A.  
TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS**

**“VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA  
POTABLE Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE  
EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN LA PLANTA EPS EMAPAT  
S.A. - EL TRIUNFO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 22 AL 26 DE ENERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**TAMBOPATA, 26 DE ENERO DE 2021**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 001-2021-OCI/9026-SOO**

**“VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN LA PLANTA EPS EMAPAT S.A. - EL TRIUNFO”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICE	8

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 001-2021-OCI/9026-SOO**

**“VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN LA PLANTA EPS EMAPAT S.A. - EL TRIUNFO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe de Orientación de Oficio se emite a mérito de lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la EPS EMAPAT S.A., registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 2 9026-2021-001, en el marco de lo estipulado en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la información recopilada por el Jefe del Órgano de Control Institucional en la Visita de Inspección efectuada el 22 de enero de 2021 a las Instalaciones de la “Planta de Producción de Agua Potable EPS EMAPAT S.A. EL TRIUNFO, ubicada en el km. 1 Carretera Interoceánica, Centro Poblado “El Triunfo”, distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, se han identificado situaciones adversas que ameritan la inmediata adopción de acciones para asegurar el resultado o logro de los objetivos de la mencionada Planta de Producción, las cuales se exponen a continuación:

**1. FALTA DE CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURA AL PERSONAL Y USUARIOS QUE INGRESAN A LA PLANTA DE PRODUCCIÓN, GENERARÍA EVENTUAL POSIBILIDAD DE CONTAGIO DEL COVID-19.**

**a) Condición**

De la Visita de Inspección realizada el 22 de enero de 2021 a la Planta de Producción de agua potable EPS EMAPAT S.A. EL TRIUNFO, se pudo observar que el personal de seguridad no realiza el debido control de temperatura ni su respectivo registro al personal y usuarios que ingresan a la Planta.

**b) Criterio**

En este contexto, ha quedado corroborada la vulneración por parte de la Entidad de la siguiente normativa:

- **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM: “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19, publicado el 15 de marzo de 2020 y sus ampliatorias”.**



- Resolución de Gerencia General n.º 052-2020-GG-EPS EMAPAT S.A., de 19 de mayo de 2020, que aprueba los: “Lineamientos de Prevención del Contagio contra el Coronavirus-COVID-19, en la EPS EMAPAT S.A. y Condiciones Sanitarias para el Proceso de Reincorporación del Personal”.

**“VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1.3 Ingreso de usuarios a la sede administrativa de la EPS**

*El personal de seguridad solo permite el ingreso a la mesa de partes, ventanillas y a las oficinas administrativas, de personas después de la respectiva revisión de temperatura, y que cuenten con mascarillas autorizadas”.*

**c) Consecuencia**

Falta de cumplimiento de medidas de prevención colectiva, ocasionaría que los trabajadores de la Entidad, así como los usuarios, se encuentren expuestos a posibles contagios del COVID-19.

- 2. INOPERATIVIDAD DE UNO (1) DE LOS MOTORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEL EQUIPO DE CLORACIÓN LIQUIDA, ASÍ COMO LA FALTA DE UN CRONOGRAMA DE LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, GENERARÍA POSIBLE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA.**

**a) Condición**

Mediante la diligencia de Inspección realizada por parte de este OCI, tal como consta del “**Acta de Verificación del Sistema de Producción de Agua Potable y del Cumplimiento de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 en la Planta EPS EMAPAT S.A - EL TRIUNFO**” y conforme a lo manifestado por el personal Operador de la Planta, se comprobó que uno (1) de los 5 motores de abastecimiento de agua se encontraba inoperativo, al igual que el equipo de distribución de Cloro Líquido. Del mismo modo, no existe un cronograma de limpieza de las instalaciones de la Planta. Se pudo comprobar también la falta de tapas de los tanques utilizados para la mezcla de insumos químicos, motivo por el cual se advirtió la presencia de insectos (hormigas) en su interior, tal como se aprecia del imagen n.º 3 del Acta de Inspección.

**b) Criterio**

En este contexto, ha quedado corroborada la vulneración por parte de la Entidad de la siguiente normativa:

**DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM: “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19, publicado el 15 de marzo de 2020 y sus ampliatorias.**

(...)



"Artículo 2° - Acceso a servicios públicos y bienes esenciales

2.1 Durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento (...)".

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA EPS EMAPAT S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°094-2019-GG-EPS EMAPAT S.A.**

**"DEPARTAMENTO DE PRODUCCION Y CONTROL DE CALIDAD**

**Artículo 64° - Facultades**

a. **Formular, proponer, controlar y evaluar los programas de producción de agua y de abastecimiento de bienes e insumos químicos para el tratamiento de agua**".

c) **Consecuencia**

La situación descrita podría generar un eventual desabastecimiento de producción de este líquido elemental en directo perjuicio de la población usuaria.

**3. ALMACÉN DE LA PLANTA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, LO QUE GENERARÍA RIESGO DE DETERIORO DE LOS PRODUCTOS ALMACENADOS.**

a) **Condición**

Mediante la diligencia de Inspección realizada por parte de personal de este OCI, se verificó que el Almacén de la Planta de EPS EMAPAT S.A. EL TRIUNFO, no reunía las condiciones mínimas para un adecuado almacenamiento y conservación de insumos químicos, pudiéndose constatar serias deficiencias en la estructura del almacén (filtración de agua pluvial, falta de estantería adecuada y de parihuelas), conforme se aprecia en la imagen n° 2 del Acta de Inspección.

b) **Criterio**

En este contexto, ha quedado corroborada la vulneración por parte de la Entidad de la siguiente normativa:

**Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.° 335-90-INAOP/DNA de 9 de septiembre de 1990.**

"(...)

**I. GENERALIDADES**

"(...)

**D. NORMAS ESPECÍFICAS**



1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.
2. En cada organismo, a nivel central o desconcentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra.  
(...)
4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:
  - a. **Área requerida:** Debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.
  - b. **Seguridad:** El lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.  
(...)
  - i. **Infraestructura disponible:** Considerar áreas o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que además el costo de acondicionamiento resulte económico.  
(...)
9. Cada espacio de la zona de almacenaje debe ser acondicionado con muebles y equipos específicamente para los materiales que en ellos se van a depositar, rodeándolos de las características especiales que dichos materiales necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o de técnicos especializados.

## II. PROCEDIMIENTOS

### A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

#### 4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

- a. **Protección a los materiales:** Está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.
- b. **Protección del local de almacén:** A las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:



- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc.

**c. Protección al personal de almacén:** Se deben contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Así mismo se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evacuación para casos de siniestros (incendios, terremotos, inundaciones), y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales y de seguridad”.

**c) Consecuencia**

La situación expuesta generaría que los insumos químicos no sean almacenados con las condiciones suficientemente apropiadas, por lo que se pondría en riesgo el buen estado y conservación de los mismos, y su consecuente deterioro.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La documentación que el jefe del Órgano de Control Institucional ha analizado durante el desarrollo del presente servicio de Orientación de Oficio a la “Verificación del Sistema de Producción de Agua Potable y del Cumplimiento de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 en la Planta EPS EMAPAT S.A. - EL TRIUNFO”, se encuentra detallada en el Apéndice n° 1.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Servicio de Orientación de Oficio referido a la “Verificación del Sistema de Producción de Agua Potable y del Cumplimiento de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 en la Planta EPS EMAPAT S.A. - EL TRIUNFO”, **se han advertido TRES (3) SITUACIONES ADVERSAS**, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**V. RECOMENDACIONES**

Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción correspondiente, las acciones preventivas o correctivas que implemente su despacho respecto a las situaciones adversas identificadas y contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

- 5.1. **SE RECOMIENDA** a la Titular de la Entidad disponer que el Personal de Seguridad de la Planta EPS EMAPAT S.A. EL TRIUNFO, realice obligatoriamente el control de temperatura corporal y su respectivo registro, así como el adecuado uso de mascarillas, tanto del personal de la Planta como del público usuario que ingrese a las instalaciones de la misma, para lo cual deberá dotárseles de los dispositivos técnicos necesarios.
- 5.2. **SE RECOMIENDA** a la Titular de la Entidad, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Operaciones, realice la inmediata atención al motor de



abastecimiento de agua y al equipo de distribución de Cloro Líquido de la Planta, los mismos que se encuentran inoperativos a la fecha. Asimismo, debe disponer la elaboración de un "Cronograma de Limpieza de La Planta" para su estricto cumplimiento por parte del personal Operario. De mismo modo, debe implementarse cubiertas apropiadas (techos) para la protección de las diversas pozas de la Planta, así como proveer de tapas a los tanques empleados para la mezcla de insumos químicos y así evitar el ingreso de polvo y elementos extraños.

- 5.3. **SE RECOMIENDA** a la Titular de la Entidad, disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Operaciones, efectúe el acondicionamiento integral del Almacén de la Planta de tratamiento de agua El Triunfo, con el objeto que reúna las condiciones de conservación y seguridad indispensables para el almacenamiento adecuado de los insumos químicos.

Tambopata, 26 de enero de 2021

  
**EPS EMAPAT S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento  
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
de Tambopata Sociedad Anónima

**Gustavo Tapia Montoya**  
JEFE (E) DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
Puerto Maldonado - Región Madre de Dios

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. FALTA DE CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURA AL PERSONAL Y/O USUARIOS QUE INGRESAN A LA PLANTA, GENERARÍA EVENTUAL CONTAGIO DEL COVID-19.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación del Sistema de Producción de Agua Potable y del Cumplimiento de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 en la Planta EPS EMAPAT S.A. - EL TRIUNFO

2. INOPERATIVIDAD DE UNO (1) DE LOS MOTORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEL EQUIPO DE CLORACIÓN LIQUIDA, ASÍ COMO LA FALTA DE UN CRONOGRAMA DE LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, GENERARÍA POSIBLE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA.



Nº	Documento
1	Acta de Verificación del Sistema de Producción de Agua Potable y del Cumplimiento de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 en la Planta EPS EMAPAT S.A. - EL TRIUNFO

3. ALMACÉN DE LA PLANTA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL ADECUADO RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, GENERARÍA RIESGO DE DETERIORO DE LOS PRODUCTOS ALMACENADOS.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación del Sistema de Producción de Agua Potable y del Cumplimiento de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 en la Planta EPS EMAPAT S.A. - EL TRIUNFO

Puerto Maldonado, 26 de enero de 2021

**OFICIO N° 011-2021-OCI-EPS EMAPAT S.A.**

Señora Ingeniera  
**CARMEN QUISPE AUCCA**  
Gerente General  
EPS EMAPAT S.A.  
**Presente. –**

**Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 001-2021-OCI/9026-SOO.**

**Ref. :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.  
c) Resolución N° 100-2020-CG, Adicionan Sexta Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, previo cordial saludo, con relación a la normativa de la referencia, en razón de haberse ejecutado el Servicio de Control de Orientación de Oficio denominado: "Verificación del Sistema de Producción de Agua Potable y del Cumplimiento de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 en La Planta EPS EMAPAT S.A. - EL TRIUNFO".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control de Orientación de Oficio efectuado, **se han identificado tres (3) situaciones adversas** que pueden afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de metas previstas, las cuales se exponen en el Informe adjunto al presente.

En tal sentido, me permito recomendarle, señora Gerente General, valorar las situaciones adversas comentadas y disponer se adopten las acciones preventivas que estime pertinentes, las cuales deben ser comunicadas a este Órgano de Control Institucional de la EPS EMAPAT S.A. **en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, en el Formato N° 17 de la Directiva n.° 002-2019-CG - "Servicio de Control Simultáneo", el mismo que se anexa al presente.

Cabe señalar que por la naturaleza de la materia de control (hechos y actos de un proceso en curso) y el carácter selectivo del servicio de control, el presente documento no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Es propicia la oportunidad, señora Gerente General, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



EPS EMAPAT S.A.  
Empresa Proveedora de Servicios de Abastecimiento  
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
de Tambopata Sociedad Anónima  
**Gustavo Tapia Montoya**  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL-OCI  
Puerto Maldonado, Pucallpa, Madre de Dios

EPS EMAPAT S.A.  
SECRETARÍA GERENCIA GENERAL  
N° DE EXP. ....  
FECHA **26 ENE 2021**  
HORA **11:16** **14**  
FIRMA *[Firma]*